SANLÚCAR DE BARRAMEDA

Edicto

Doña Auxiliadora Gómez Martín, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Sanlúcar de Barrameda,

Hace saber: Que en este Juzgado, al número 211/1996, se tramita juicio ejecutivo, a instancias del Procurador don Ignacio Farfante Martínez-Pardo, en nombre de Unicaja, contra «J. M. Galán Silva, Sociedad Limitada», don José M. Galán Silva y doña Concepción Palacios Ibáñez, por resolución de esta fecha, se ha acordado proceder a la subasta del bien embargado que al final se describe, término de veinte días, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—En primera subasta, a las doce horas del día 18 de mayo de 1998, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, a las doce horas del día 15 de junio de 1998, ello al amparo del artículo 1.488 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en prevención de que, de no haber postores en la primera, y salvo lo previsto en el artículo 1.504 de dicha Ley, bajo las mismas condiciones que la anterior, excepto su tipo, con rebaja del 25 por 100 de la tasación.

En tercera subasta, a las doce horas del día 13 de julio de 1998, igualmente al amparo del artículo 1.488 referido, en prevención de que, de no haber postores en la anterior, conforme establece el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y bajo las mismas condiciones que la segunda, pero sin sujeción a tipo y que deberá consignarse previamente el 20 por 100 del tipo de la segunda.

Segunda.—Conforme dispone el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo, y podrán efectuarse por escrito, en pliego cerrado, con los requisitos de dicho artículo.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; para tomar parte, deberá consignarse previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 20 por 100 efectivo del tipo de la subasta, y demás previsto por el artículo 1.500 de la repetida Ley.

Cuarta.—Los títulos de propiedad se hallan suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, obrante en autos, donde podrán ser examinados, entendiéndose que el rematante se conforma con lo que resulte; así como que quedarán subsistentes y sin cancelar las cargas y gravámenes preferentes, si los hubiere.

Quinta.-Los bienes objeto de subasta son:

Parcela de terreno del lugar llamado «La Marina», en esta ciudad, inscrita al tomo 910, libro 514, finca 25.734, valorada en 13.150.000 pesetas. Y nave industrial sita en el pago de Rematacaudale, inscrita al tomo 1.093, libro 616, finca 32.017 y valorada en 121.300.000 pesetas.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido el presente en Sanlúcar de Barrameda a 25 de febrero de 1998.—La Juez, Auxiliadora Gómez Martín.—Doy fe, la Secretaria.—16.703.

SANLÚCAR DE BARRAMEDA

Edicto

Doña María González Manas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Sanlúcar de Barrameda y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento número 174/1997 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias del Procurador don Ignacio Farfante Martínez Pardo, en nombre de Caja San Fernando de Sevilla y Jerez, contra don Tomás Galán Robles y doña María José Cordero Salas, sobre reclamación de préstamo con garantía hipotecaria, y, en resolución de esta fecha, a instancias de la parte actora, se ha acordado la subasta del bien que se dirá, término de veinte días, ante este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—En primera subasta a las doce horas del día 4 de mayo de 1998, por importe de 10.782.000 pesetas, tipo pactado para la subasta.

En segunda subasta igual hora del día 4 de junio de 1998, por el 75 por 100 que sirvió de tipo para la anterior, conforme a lo solicitado por la parte actora, en prevención de que no hubiera postores en la primera, según dispone la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

En tercera subasta a igual hora del día 3 de julio de 1998, sin sujeción a tipo, igualmente como solicita la parte actora para el caso de no haber postores en la segunda subasta.

Segunda.—No se admitirán posturas inferiores a dichos tipos y deberá consignarse, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 1294/18, el 20 por 100 de los mismos, y en la tercera subasta, en su caso, el 20 por 100 de la segunda.

Tercera.—Las posturas pueden efectuarse por escrito, en pliego cerrado, conforme dispone la regla 14 de dicho artículo 131 de la Ley Hipotecaria, así como que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, en la forma prevista por dicha regla 14.

Cuarta.—Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaria y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Caso de que por cualquier circunstancia no pudieran celebrarse estas subastas en sus fechas señaladas, tendría lugar al siguiente día hábil y a la misma hora.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, caso de que no haya podido llevarse a efecto en el domicilio señalado en el procedimiento.

Bien objeto de subasta

Urbana.—Sita en el conjunto urbanístico «Jardines del Botánico» de esta ciudad.

2. Vivienda unifamiliar, número 12, tipo A. Se ubica sobre una parcela de 123 metros cuadrados. Consta de plantas baja y alta, con una superficie construida de 95 metros cuadrados y útil de 77 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de esta ciudad al tomo 1.063, libro 600, folio 28, finca 31.344, inscripción segunda.

Dado en Sanlúcar de Barrameda a 4 de marzo de 1998.—La Secretaria, María González Manas.—16.702.

SAN SEBASTIÁN

Edicto

Don Íñigo Suárez de Odriozola, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Donostia-San Sebastián.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 521/1996, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de don José Francisco Gárate Moral, contra don Gregorio Laburu Lertxundi, doña Inmaculada Bellabazo Ugalde y don Asier Laburu Bellabazo, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 26 de mayo de 1998, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1855, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 26 de junio de 1998, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 27 de julio de 1998, a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Propiedad de don Gregorio Laburu Lertxundi:

Dos sextas partes indivisas en nuda propiedad de la finca:

A) Rústica: Caserío Zubiondo, con sus antepuertas o terrenos adyacentes, sito en Zarauz, barrio de San Pelayo, junto a la ría o regata Iñurritza; la edificación ocupa 202,50 metros cuadrados y toda la finca (edificación y terreno propio que la rodea) tiene una superficie de 774 metros cuadrados. El edificio consta de planta baja y dos plantas altas, destinados a viviendas y desván y está constituido en régimen de propiedad horizontal que conforman las siguientes partes:

Planta baja que se compone de tres viviendas a las que se accede por un pasillo que arranca del portal:

- 1. Vivienda orientada al sur. Mide 42 metros cuadrados. Cuota en los elementos comunes de 0,15 por 100. Arrendada a don Carlos Arregui Arruti.
- 2. Vivienda orientada al oeste. Mide 57,50 metros cuadrados. Cuota en los elementos comunes de 0,15 por 100. Libre de arrendamientos.
- 3. Vivienda orientada al este. Mide 38,50 metros cuadrados. Cuota en los elementos comunes de 0,15 por 100. Arrendada a doña Teodora González, viuda de Santiso.

Plantas altas que se componen de dos viviendas:

- 4. Vivienda en la primera planta alta, orientada al norte. Tiene acceso por el portal y escalera propios. Mide 59,50 metros cuadrados. Cuota en los elementos comunes de 0,15 por 100. Arrendada a don José Francisco Gárate Moral.
- 5. Vivienda en la primera planta alta orientada al sur. Tiene su acceso mediante escalera propia exterior. Está comunicada interiormente con un desván anejo. Mide 132 metros cuadrados. El desván anejo forma la segunda planta alta. Cuota en los elementos comunes 0,40 por 100.

Inscrita al tomo 696, libro 92 de Zarauz, folio 189, finca 1.699 del Registro de la Propiedad de Azpeitia.

Én atención a las circunstancias que concurren, se valora de la forma siguiente:

Las dos sextas partes de la vivienda número 1: 1.235.000 pesetas.

Las dos sextas partes de la vivienda número 2: 1.710.000 pesetas.

Las dos sextas partes de la vivienda número 3: 1.170.000 pesetas.

Las dos sextas partes de la vivienda número 4: 1.800.000 pesetas.

Las dos sextas partes de la vivienda número 5: 4.800.000 pesetas.

Edificación que se destina a asador-restaurante, de 104,33 metros cuadrados, construida en el terreno de 570 metros cuadrados al norte y contiguo al aditamento del caserío Zubiondo, gravado con un arrendamiento de industria a favor del señor Gárate Moral. Se valora en 15.000.000 de pesetas.

Dos terceras partes indivisas en nuda propiedad de todas las fincas siguientes:

B) Rústica: Heredad sembradía titulada «Herrero-Soro», radicante en Zarauz. Mide 10 áreas 95 centiáreas. Inscrita al tomo 3, libro 2, folio 216, finca 47 del Registro de la Propiedad de Azpeitia. Valor: 365.000 pesetas.

C) Rústica: Terreno erial y argomal, en término llamado Talaipe, en Zarauz. Mide 13 áreas 69 centiáreas 50 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 531, libro 57, folio 195, finca 2.582 del Registro de la Propiedad de Azpeitia.

Valor: 363.000 pesetas.

D) Rústica: Mitad de terreno labradío, sito junto al canal de Iñurritza y término llamado Soroberriak, en Zarauz, cuya mitad es de 2 áreas 74 centiáreas. Inscrita al tomo 300, libro 31, folio 24, finca 1.536 del Registro de la Propiedad de Azpeitia.

Valor: 274.000 pesetas.

E) Rústica: Mitad del terreno labradio, sito junto al canal de Iñurritza y término llamado Soroberriak, en Zarauz, cuya mitad mide 91 áreas 77 centiáreas. Inscrita al tomo 300, libro 31, folio 28, finca 1.537 del Registro de la Propiedad de Azpeitia.

Valor: 977.000 pesetas.

F) Rústica: Mitad de la heredad sembradía, sita en término Alisal, en Zarauz, cuya mitad mide 6 áreas 10 centiáreas 50 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 300, libro 31, folio 16, finca 1.534. Registro de la Propiedad de Azpeitia.

Valor: 204.000 pesetas.

G) Rústica: Terreno arenoso en el barrio de San Pelayo, junto a la ría o canal de Iñurritza, en Zarauz. Mide 4.443 metros cuadrados. Este terreno se halla vinculado y gravado con el arrendamiento de industria, a favor del señor Gárate Moral. Inscrita al tomo 1.220, libro 267, folio 161, finca 13.956 del Registro de la Propiedad de Azpeitia.

Valor: 3.555.000 pesetas.

Dado en Donostia-San Sebastián a 11 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, Íñigo Suárez de Odriozola.—El Secretario.—16.507.

SANTA COLOMA DE FARNERS

Edicto

Que en el procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que, con el número 309/1995 se sigue en este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Santa Coloma de Farners y su partido, a instancias de «Bansabadell-Credinat, Sociedad Anónima, Sociedad de Crédito Hipotecario» y «Bansabadell Hipotecaria, Sociedad Anónima, Sociedad de Crédito Hipotecario», representados por el Procurador señor Bolos Almar, contra «Novakhos, Sociedad Anónima», sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 20 de mayo de 1998, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores ingresar en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en la oficina del B.B.V. de esta ciudad, el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda subasta, que ascendió a 462.706.125 pesetas.

Segunda.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas, en pliego cerrado, depositando para ello en la cuenta de consignaciones del Juzgado, el importe de la consignación.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate

Cuarta.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Bienes objeto de subasta

Finca situada en el término municipal de Sant Feliu de Buixalleu, parroquia de Gasserans. De extensión total superficial 85.198,59 metros cuadrados. Está formada e integrada por las cuatro parcelas o designas siguientes:

A) Pieza de tierra edificable, sita en el pueblo de Gasserans, término municipal de Sant Feliu de Buixalleu, de cabida 38.104 metros cuadrados. Linda: Al norte, con tierras del ferrocarril Barcelona-Portbou; al oeste, con plantarium de viñas; al este, con pieza de tierra letra C) que después se describe, y al sur, en parte con plantarium de viñas y en parte con la linea de la carretera del Estado que va desde La Batllòria a Hostalric, aproximadamente paralela al primer carril de la vía férrea, a una distancia de 181 metros, hoy carretera comarcal C-251. Además, linda, en su parte interior, con nave segregada del edificio-fábrica ubicado sobre esta parcela.

Dicha pieza está atravesada por un cable subterráneo instalado por la «Compañía Telefónica Nacional de España» a una profundidad de unos 60 centímetros, así como una línea de conducción de energía eléctrica de alta tensión y una línea telegráfica.

B) Pieza de tierra, sita en el pueblo de Gasserans, distrito de Sant Feliu de Buixalleu, de cabida 2.200 metros cuadrados. Linda: Al norte, con la pieza de tierra descrita anteriormente bajo la letra A), mediante la carretera del Estado que va desde La Batllòria a Hostalric, hoy carretera comarcal C-251; al este, finca propiedad de «Novakhos, Sociedad Anónima» que constituye la pieza o parcela que después se describe de letra D); al sur, con el río Tordera, y al oeste, resto de finca, propiedad de doña María del Carmen Riera (o sus derechohabientes). Tiene forma de faja de 10 metros de ancho perpendicular al lindero sur de la parcela anterior y llega hasta el río Tordera, iniciándose a 23,30 metros del camino del Plantarium. Las dos parcelas están separadas por la citada carretera comarcal C-251, de unos 18 metros de anchura.

C) Pieza de tierra edificable, sita en el término municipal de Sant Feliu de Buixalleu, parroquia de Gasserans, de cabida 40.494,59 metros cuadrados. Linda: Al norte, con tierras del ferrocarril de Barcelona-Portbou, en línea de 253,40 metros; al oeste, con la pieza de tierra anteriormente descrita bajo la letra A); al este, parte con tierras de doña Dolores Maineris (o sus derechohabientes) y parte con finca de la mercantil «Set Ays, Sociedad Anónima», en dos líneas de 155,40 y 14,70 metros, en el conjunto de dicho límite, sin precisarse la extensión de colin-

dancia respectiva con cada una de las reseñadas partes; al sur, con la línea de la carretera del Estado que va desde La Batllòria a Hostalric, aproximadamente paralela al primer carril de la vía férrea, hoy carretera comarcal C-251.

Esta finca está atravesada por un cable subterráneo instalado por la «Compañía Telefónica Nacional de España», a una profundidad mínima de 60 centímetros, así como por una línea de conducción de energía eléctrica de alta tensión, perteneciente a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima» y una línea telegráfica o telefónica.

D) Pieza de tierra, sita en el término municipal de Sant Feliu de Buixalleu, parroquia de Gasserans, de cabida 4.400 metros cuadrados. Linda: Al norte. en línea de 20 metros, con la pieza de tierra descrita anteriormente de letra A), mediante dicha carretera; al oeste, con la pieza de tierra antes descrita bajo la letra B); al este, con resto de la finca matriz, propiedad de doña María del Carmen Riera, y al sur, con el río Tordera. Tiene forma de una faja o pasillo de 20 metros de anchura perpendicular al eje ideal de la futura carretera del Estado (hoy carretera comarcal C-251) y al actual tendido del ferrocarril de Barcelona a Francia, y llega hasta el río Tordera, iniciándose en su colindancia con la parcela B, antes citada, y a 33,30 metros cuadrados, dirección este, del camino del Plantarium.

Sobre la descrita total finca se construveron en su día los siguientes edificios: Edificio-fábrica, cuva planta baja ocupa una extensión de 13.499 metros cuadrados, aproximadamente. La estructura de la edificación es metálica. En la parte sur se sitúan las bodegas de guarda, bodegas de fermentación, los silos, la sala de cocimiento, sala de máquinas y sala de calderas y otros elementos auxiliares de la industria. También en el extremo sur, debidamente separados, existen departamentos para sección de lavado, cerveza filtrada, filtros y enfriados, sección levaduras, que consta de cultivo de la misma y su almacenaje, los cuadros eléctricos de la instalación, diversas habitaciones para almacén de las secciones expresadas y para depósitos de materiales. Existen también dentro de la fábrica grandes almacenes de lúpulo y silos de cinco plantas, con los elementos accesorios correspondientes que tienen capacidad para un millón de kilogramos de cebada, aproximadamente. Junto a ellos están los elevadores, montacargas y demás elementos necesarios para el depósito del lúpulo en los almacenes y de la cebada en los silos. En otra sección se halla el departamento para tratamiento de aguas, salas de calderas y máquinas, depósitos de carbón y demás elementos de combustión precisos. Aparte se establecen los transformadores, talleres, garajes, depósitos de herramientas, habitaciones para material y el almacén de repuestos. En el extremo norte del edificio y con una relación aproximada de un 50 por 100 de su ocupación en planta se sitúa la sala de embotellamiento con todos los elementos necesarios para proceder a esta operación, con galería alrededor de la nave, a mitad de su altura, para manipulación del género. En la planta piso, que abarca toda la edificación, exceptuando la sala de embotellamiento antes descrita y los silos que tienen mayor número de plantas y sin contar los almacenes propiamente dichos que son a menor altura, se distribuyen los locales para oficinas, laboratorios y sala de cocimiento y bodegas de guarda y fermentación, incluidos los despachos de los jefes de sección, lavabos, duchas y demás elementos sanitarios. En su conjunto, la edificación se halla revestida con obra de ladrillo y cubierta con losa aligerada e impermeabilizada.

Como elementos existen además: Un pozo de gran profundidad y diámetro, con sus bombas de elevación, para el suministro de un caudal suficiente al desarrollo industrial, de la producción y red de abastecimiento a la fábrica y a las viviendas; obras para el vertido de aguas residuales al río Tordera; tendido de líneas eléctricas aéreas e iluminación exterior; urbanización y pavimentación alrededor de la fábrica y en los accesos principales a la misma; diez viviendas para operarios de la fábrica se hallan también construidas independientemente de la fábrica. dentro del mismo terreno. Estas viviendas cons-